LEY N° 545

LEY DE 9 DE MAYO DE 1983

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

MUSEO HISTORICO MILITAR DE LA NACION.- Se dispone el cambio de uso y destino del Cuartel de San Francisco en Sucre, para su funcionamiento. (Ley promulgada también por el Congreso).

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se dispone el cambio de uso y destino del Cuartel de San Francisco, ubicado en la ciudad de Sucre, Departamento de Chuquisaca, con todas sus dependencias, para el establecimiento del "Museo Histórico Militar de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ministerio de Defensa Nacional, la Sociedad Geográfica y de Historia de Sucre y la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, procederán a la restauración, remodelación y equipamiento de ese inmueble.

ARTICULO TERCERO.- Las Instituciones señaladas en el artículo anterior, en forma conjunta y por invitación directa contratarán el estudio de factibilidad para la restauración indicada, en base a los fondos depositados en la cuenta corriente del Banco Central, Agencia Sucre, para este propósito.

ARTICULO CUARTO.- Concluido el estudio de factibilidad y fijado el monto necesario para la ejecución de las obras, las instituciones indicadas solicitarán al Poder Ejecutivo la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO QUINTO.- En homenaje al bicentenario del nacimiento del Libertador Simón Bolívar, se dispone la iniciación de las obras, en solemne acto especial, el día 24 de julio del presente año.

Remítase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 27 de abril de 1983.

H. JULIO GARRET AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Héctor Ormachea Peñaranda, Senador Secretario.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Willy Vargas Vacaflor, Diputado Secretario.- H. Pablo Steimbach Moreno, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- José Ortiz Mercado, Ministro de Defensa Nacional.- Enrique Ipiña Melgar, Ministro de Educación y Cultura.